



Decre. de PERSONAL

REF.: APRUEBA CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS.-

TREHUACO, 29 ENE 2021

DECRETO ALCALDICO N° 0053

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 02/01/2021 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y don Pablo Humberto Romero Palma.
- 2.- El Decreto Alcaldico N° 554 de fecha 29.12.2020 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021 y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 02/01/2021, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 - 6 y **don Pablo Humberto Romero Palma R.U.N. N° [REDACTED]** por el cual este último se compromete a cumplir funciones profesionales como Encargado Comunal de Deportes de la comuna de Trehuaco.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$ 777.777.- (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos) mensuales, incluido los impuestos legales, previo informe de actividades.
- 3.- El presente contrato regirá desde el 02/01/2021 al 31/12/2021, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY P. CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LACI/LPCR/fra.-
Distribución: Tesmu./Personal/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos SIAPER



LOUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En TREHUACO, a 02 de enero de 2021, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6, representada legalmente por su Alcalde don **Luis Cuevas Ibarra**, con domicilio en Gonzalo Urrejola N° 460 de la ciudad de Trehuaco y don **Pablo Humberto Romero Palma**, R.U.N. N° ~~030.662-6~~ Nutricionista, soltero, con domicilio en ~~Barrios~~ ~~Concepción N° 487, Villa Madera~~, de la comuna de Coelemu, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y prestador de servicios:

ARTÍCULO 1º: EL Prestador de Servicios cumplirá funciones profesionales como encargado Comunal de Deportes, deberá para ello cumplir con a lo menos las siguientes actividades:

- 1.- Atención de Dirigentes de los diferentes Clubes Deportivos y otras Organizaciones Deportivas.
- 2.- Formulación y postulación a proyectos Deportivos Comunales.
- 3.- Apoyar al mandante en cualquier actividad Municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiere.

ARTÍCULO 2º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$ 777.777.- (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos)** mensuales, incluido los impuestos legales vigentes.

La cancelación del honorario se realizará entre el 01 y 10 del mes siguiente.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir desde **02/01/2021 al 31/12/2021**, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con 30 días de anticipación a lo menos.

ARTÍCULO 5º: Será de cuenta del empleador el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

ARTÍCULO 6º: El presente contrato no se rige por el Código del Trabajo, sino por las normas del Código Civil.

ARTICULO 7º El prestador de servicio tendrá los siguientes beneficios: a) reposo por prescripción médica previa presentación de Licencia b) aguinaldo de Fiestas Patrias y/o Navidad, según disponibilidad presupuestaria.

ARTICULO 8º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 9º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Trabajador.

PABLO ROMERO PALMA
R.U.N. N° ~~030.662-6~~

LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE

